

INFORME AL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES Y AL XL CONGRESO GENERAL ORDINARIO DEL STUNAM

LA REPRESENTACIÓN SINDICAL ANTE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES Y AL XL CONGRESO GENERAL ORDINARIO EL SIGUIENTE INFORME DE ACTIVIDADES, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO.

BREVE HISTORIA SOBRE EL PROGRAMA

En la Revisión Contractual de 1994, el STUNAM suscribió con la UNAM la elaboración del Programa de Recuperación Salarial (PROGRESA), hacia 1996 se da origen al PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO POR CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE DE LA UNAM; y para 2016 se compilan las minutas, circulares y convenios al cuerpo textual de la Normatividad generando el CONVENIO ÚNICO del programa de Calidad y Eficiencia, cuyo objetivo esencial es el de reconocer y estimular las capacidades y aplicación del personal para aumentar la calidad y eficiencia de los servicios que presta la institución, con nuevas actitudes y cultura laboral así como el mejoramiento de las percepciones económicas de los trabajadores.

De esta manera, el Programa de Calidad, trae consigo una serie de beneficios simultáneos: el fortalecimiento de la Capacitación debido a que los cursos de promoción y actualización coadyuvan en el desarrollo y el ascenso escalafonario del personal administrativo de base, aunado, con la revisión constante del Tabulador, la racionalización administrativa y el Convenio para regular la contratación del personal de Confianza permitiendo el rescate de la materia de trabajo, situación que conllevó a elevar el nivel de los servicios brindados por parte de los trabajadores de base de la UNAM.

IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

Enero – Abril de 2022 con el nivel “E” fueron **21,109** trabajadores siendo el **85.80 %**, el nivel “D” fueron **254** trabajadores siendo el **1.03%**, el nivel “C” fueron **96** trabajadores siendo el **0.39%**, el nivel “B” fueron **825** trabajadores siendo el **3.35%**, el nivel “A” fueron **2,318** trabajadores siendo **9.42%**, de un total de trabajadores de **24,602**.

Mayo – Agosto de 2022 el nivel “E” **21,258** trabajadores con un porcentaje del **86.52%**, el nivel “D” **258** trabajadores con un porcentaje de **1.05%**, el nivel “C” **97** trabajadores con un porcentaje del **0.40%**, el nivel “B” **695** trabajadores con un porcentaje del **2.82%**, el nivel “A” **2,261** trabajadores con un porcentaje del **9.20%**, con un total de trabajadores de **24,569**.

Septiembre – Diciembre de 2022 el nivel “E” **21,110** trabajadores con un porcentaje del **86.15%**, el nivel “D” **253** trabajadores con un porcentaje de **1.03%**, el nivel “C” **97** trabajadores con un porcentaje del **0.40%**, el nivel “B” **3,034** trabajadores con un porcentaje del **12.38%**, el nivel “A” **9** trabajadores con un porcentaje del **0.03%**, con un total de trabajadores de **24,503**.

Enero – Abril de 2023 el nivel “E” **21,750** trabajadores con un porcentaje del **90.05%**, el nivel “D” **342** trabajadores con un porcentaje de **1.41%**, el nivel “C” **140** trabajadores con un porcentaje del **0.57%**, el nivel “B” **71** trabajadores con un porcentaje del **0.30%**, el nivel “A” **1,849** trabajadores con un porcentaje del **7.65%**, con un total de trabajadores de **24,152**.

Mayo – Agosto de 2023 el nivel “E” **21,322** trabajadores con un porcentaje del **88.97%**, el nivel “D” **258** trabajadores con un porcentaje de **1.07%**, el nivel “C” **117** trabajadores con un porcentaje del **0.50%**, el nivel “B” **48** trabajadores con un porcentaje del **0.40%**, el nivel “A” **2,218** trabajadores con un porcentaje del **9.25%**, con un total de trabajadores de **23,963**.

La Secretaría de Organización del STUNAM informa que de un total de 26600 trabajadores, únicamente **1,998** no se inscriben al programa por diversas causas, representando esto el 5.91% del total antes citado y de cada 100 trabajadores, el 95 % son beneficiados en el Programa en las distintas plazas y categorías. (Ver anexos gráficos 1, 2, 3, 4 y 5 al final).

Asimismo, el pago de Calidad y Eficiencia se realiza de manera bimestral y es libre de impuestos.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión trabaja en estricto apego al Convenio Único del Programa de Calidad y Eficiencia en el Trabajo 2016; por lo que elabora y aprueba cuatrimestralmente la Convocatoria de Inscripción al Programa de Calidad y Eficiencia para el período correspondiente, así como el Procedimiento para la Evaluación del período que concluye, las actividades que deberán realizar los Comités y/o Subcomités Técnicos de la Calidad y Eficiencia de las 220 dependencias universitarias; se señala, que se vienen impulsando en plazos de tiempo más amplios, dichas actividades de evaluación con los Comités y/o Subcomités Técnicos para lograr los objetivos del procedimiento de acuerdo al cuatrimestre a tratar. Asimismo, al pleno de la Comisión se exhorta bilateralmente a los Comités y Subcomités Técnicos a que desarrollen sus actividades de acuerdo a la calendarización del Procedimiento de la Evaluación.

No obstante, es necesario indicar que durante la pandemia por SARS-CoV-2, las actividades arriba descritas para el periodo de ene-abril 2020 quedaron sin efecto por no existir las condiciones necesarias para la aplicación de la normatividad; Así para los tres periodos cuatrimestrales de 2020, 2021 y enero-abril 2022. Están sujetos a los acuerdos que abajo se mencionan para su conocimiento.

Otra de las actividades que lleva a cabo esta Comisión es brindar anualmente cursos de capacitación a los Comités y/o Subcomités de toda la UNAM; también se realizan visitas, pláticas, y talleres en todas las dependencias de la Ciudad de México y foráneas, sobre todo cuando se requiere coadyuvar ante la Administración local para el conocimiento y la correcta aplicación del Convenio Único del Programa y el Procedimiento de la Evaluación.

En este sentido, uno de los aspectos que causa más polémica consiste en la aplicación de la actividad 12.2 del Procedimiento de Evaluación correspondiente,

más conocido como el **“UNO MÁS”**, cuyos objetivos son verificar si la calificación que los jefes inmediatos asignan a los trabajadores es acorde al desempeño laboral.

Igualmente, se gestiona todo lo mencionado en la Cláusula Tercera e incisos *“la Comisión Mixta Permanente de Calidad y Eficiencia tendrá las siguientes atribuciones:”* del Convenio Único de Calidad, en este segmento es necesario aclarar que los casos que se ingresan ante la Comisión son por número de folio de acuerdo con el año, y que tiene un proceso variado de tiempo. Sin embargo, es importante mencionar que se trabajaron alrededor de 2,822 casos en este espacio de años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 **(VER ANEXO 1)**

PROBLEMÁTICA ACTUAL

Los acuerdos internos delegacionales, no son respetados por la parte de la UNAM ante la Comisión, aunque está bien definido dicho concepto en la Cláusula Sexta, 2º párrafo del Convenio Único de Calidad, que también se refiere a la Cláusula 7 del Contrato Colectivo de Trabajo y en adición al convenio del 14 de agosto de 2020.

De igual manera, la representación del STUNAM ha solicitado a la UNAM por escrito desde la pasada revisión salarial 2017 a la fecha, las modificaciones a las Cláusulas necesarias del Convenio Único de Calidad para su mejor comprensión del contenido y evitar interpretaciones inexactas por los integrantes de los Comités y Subcomités Técnicos de Calidad. Señalamos que existe un rezago de casos por año, así para 2017 son 266, 2018 de 182 y 2019 con 210.

Y para finalizar este segmento, la representación del STUNAM, manifiesta ante las autoridades de la UNAM, la importancia de brindar la capacitación de manera bilateral a los Comités y subcomités técnicos de Calidad y sesionar varias veces a la semana, lo anterior se debe a que la representación de la UNAM solo quiere sesionar una vez a la semana y entregar a cuentagotas los casos o propuestas de dictamen.

Por lo arriba descrito, es imprescindible para el STUNAM generar de manera propositiva una cultura de prevención laboral debido al actual contexto nacional e internacional que estamos viviendo los trabajadores del Estado, por lo que se les invita a contribuir a la conciencia laboral para que este Programa de Calidad y Eficiencia siga en altos estándares de evaluación, sin que este propósito sea utilizado emitir juicios de valor o de crítica político sindical.

RESULTADOS DE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA

Se resalta la labor de la Comisión durante la pandemia 2020, 2021, y 2022 pues se generaron varios convenios que beneficiaron aproximadamente a 24,000 trabajadores sindicalizados los cuales a continuación se alistan para su conocimiento:

1. **Oficio No. C.M.P.E.C. y E. 300/2021** de fecha 9 de septiembre de 2021- “se determina que para el periodo de evaluación may-ago 2021, se considere el nivel del bono asignado en el periodo de evaluación ene-abr 2021, así como considerar en oficio 11/2021, asimismo, se consideran como inscritos al programa de calidad en el periodo de may-ago 2021 a los que se hayan inscrito en el ene-abr 2020”.
2. **Oficio No. C.M.P.E.C. y E. 420/2021** de fecha 10 de noviembre de 2021 *“determina que para el periodo de sep-dic 2021, se considere el nivel del bono asignado a los trabajadores en el periodo de evaluación may-ago 2021, así como también lo acordado en el oficio 11/2021, de igual forma se consideren inscritos para dicho periodo de sep-dic 2021, si se inscribieron en ene-abr 2020”.*
3. **Oficio No. C.M.P.E.C. y E. 153/2022** de fecha 9 de junio 2022- *“Se determina que para el periodo de evaluación de ene-abr 2022, se considere el nivel del bono obtenido en el periodo de sep-dic 2021, así como también lo acordado en el oficio 11/2021”.*
4. **Oficio No. C.M.P.E.C. y E. 323/2022** de fecha 29 de junio 2022- *“pago del bono en el nivel de la “B” para el personal administrativo de base de nuevo ingreso, reingreso y reanudación de labores, así como los que han venido devengando el nivel del bono en letra “A” y trabajaron durante la pandemia”*
5. **Oficio No. C.M.P.E.C. y E. 265/2023** de fecha 15 de marzo 2023- *“pago del bono en el nivel de la “B” para el personal administrativo de base, que no se inscribieron en enero – abril de 2020 de los cuales se beneficiaron a 106 trabajadores a dicho convenio.*

Esta Comisión sesiona en pleno todos los miércoles a partir de las 10:30 horas en la oficina ubicada en el segundo piso del edificio B de la Dirección de Relaciones Laborales; De igual manera, se atiende todos los días en las instalaciones de las Comisiones Mixtas Contractuales para analizar y/o dictaminar los expedientes enviados por las Representaciones de la UNAM/STUNAM ante la Comisión Mixta Permanente de la Evaluación de la Calidad y Eficiencia.

Para concluir, se informa que esta Comisión se pone a la vanguardia en las redes sociales en la siguiente dirección www.stunam.org.mx

PUNTOS POR TRATAR EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN

El Convenio de Calidad y Eficiencia ha venido aplicando alternativas que salvaguarden, tanto como sea posible, la obtención y el pago del bono. En adición a esto, presentamos a su consideración los siguientes planteamientos:

- La representación de la UNAM ante la Comisión, orientan a las administraciones, las cuales usan el criterio de *“retardos mayores en la plaza y en la media plaza como reducción de jornada”*, sin embargo, los trabajadores en cuestión cuentan con los registros de entrada y salida en sus tarjetas, por consiguiente; no se imprime su cédula y se les aplica lo establecido por la cláusula trigésima tercera del Convenio Único. En consecuencia, la representación del STUNAM manifiesta su total desacuerdo, ya que la cláusula sexta párrafo tercero tiene como finalidad calificar el *“factor de puntualidad”*.
- La Dirección General de Personal a través del área de estímulos, remite a la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia, los asuntos relacionados con trabajadores que presentan *“exceso de días económicos y días de reposición de vacaciones”*, a efecto de que se genere el dictamen correspondiente a la cláusula trigésima tercera del aludido Convenio.

En este orden de ideas, se resalta que los puntos primero y segundo son responsabilidad de la administración de la dependencia, por lo que se tendrá que hacer el descuento correspondiente al trabajador de acuerdo con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en su Cláusula 60 “Retenciones, descuentos o deducciones al salario”, sin que esto remita a los trabajadores a la cláusula trigésima tercera. No obstante, los descuentos se tendrán que aplicar dentro del tiempo que establece el artículo 517 fracción I de la Ley Federal de Trabajo

- La representación del STUNAM, propone, se autorizarán por parte de la administración dos retardos mayores por quincena a un mismo trabajador, y los subsecuentes será a criterio de esta, dichos retardos serán autorizados de manera institucional, manteniendo criterios de equidad, para ello, tendrá tres días hábiles para justificar a través de su representación sindical.
- La representación del STUNAM, acuerdan, se autorizarán por parte de la administración cuatro omisiones en un cuatrimestre a un mismo trabajador, y los subsecuentes será a criterio de esta, dichas omisiones serán autorizadas de manera institucional y manteniendo criterios de equidad, para ello, tendrá tres días hábiles para justificar a través de su representación sindical.
- Con referencia a la cláusula trigésima tercera del Convenio Único de Calidad y Eficiencia, que a la letra dice:

“...Aquellos trabajadores que de acuerdo con la normatividad del Programa hayan venido participando y se encuentren inscritos, y que por alguna razón presenten incidencias y que debido a ello debieran ser excluidos del referido programa, por no ajustarse a la normatividad, a partir del periodo septiembre – diciembre de 2008 y en adelante, se les asignará el nivel de bono “A”, quedando sujetos en lo sucesivo a los diversos periodos de inscripción...”

Que los trabajadores que incumplieron con la normatividad así como lo expresa la cláusula en mención, La representación de la UNAM ante la comisión interpreta que por no inscribirse en un periodo anterior no es acreedor al pago de bono en letra “A”, en consecuencia, instruye al área de estímulos de la DGP, excluir a trabajadores, por lo que la representación del STUNAM; atentamente solicita que a estos trabajadores se les garantice el pago del bono “A”, de conformidad a lo anterior; ya que se concluye:

1. Que, al participar en períodos anteriores, estos cumplen con el requisito establecido “hayan participado”
 2. No obstante, en el caso de las incidencias, estos debieran ser excluidos; sin embargo, dicha circunstancia no impide la obligación de la UNAM de pagar el bono “A”.
- A los trabajadores que incumplen la normatividad durante un cuatrimestre, por solicitar licencias sin sueldo y si el trabajador cobra el bono en el cuatrimestre de dicha licencia; La Dirección General de Personal a través del área de estímulos, aplican descuentos supuestamente por no corresponder el bono al

periodo en cuestión y en el periodo de la licencia lo remiten a la Cláusula trigésima tercera y el pago es del tiempo laborado. Por lo que la representación del STUNAM, manifiesta su inconformidad toda vez que a dichos trabajadores se les hace doble afectación cuatrimestral de los bonos.

- La representación del STUNAM ante la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia, se cumpla con el acuerdo de realizar el taller de Calidad y Eficiencia de manera bilateral de conformidad a la cláusula transitoria quinta que a la letra dice: *“La Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia, acordara los mecanismos tendientes para difundir el programa, (como encartes en gaceta UNAM, carteles, talleres, seminarios etc.)”*.

PROPUESTAS ADICIONALES

- a) La representación del STUNAM solicita que, en los casos de internamiento por enfermedad de los hijos hasta los 12 años, las madres y/o padres de trabajadores que tengan la guardia y custodia del menor y que presenten cuidados maternos y/o paternos expedidos por el ISSSTE, no serán consideradas dentro de las 6 faltas justificadas, por lo que podrán ser evaluados; dicha petición la fundamentamos en lo pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en sus Cláusulas 38 y 39.
- b). - La UNAM y el STUNAM acuerda que las comisiones sindicales contarán con el derecho a lo establecido en la cláusula 117 numeral tres.
- c). - Las comisiones sindicales que asistan a los talleres de acuerdo con su cargo, se les darán las facilidades de conformidad a lo establecido en la cláusula 117 numeral 3, asimismo, deberán presentar el justificante sindical en original.
- d). - Por iniciativa del Gobierno existe la propuesta de que las madres y padres de familia puedan asistir a las juntas escolares de primaria y secundaria de sus hijos sin que causen efectos de descuentos salariales por retardos o en la omisión del registro de entrada de la jornada laboral; por lo que esta Comisión propone que de igual forma se acepten los justificantes escolares para justificar incidencias por retardos mayores de 30 minutos o faltas de registros de entrada, sin que cause afectación en la obtención del bono.
- e). - La representación del STUNAM, solicita, que las incapacidades motivadas por COVID-19 no se consideren dentro de las seis faltas justificadas.

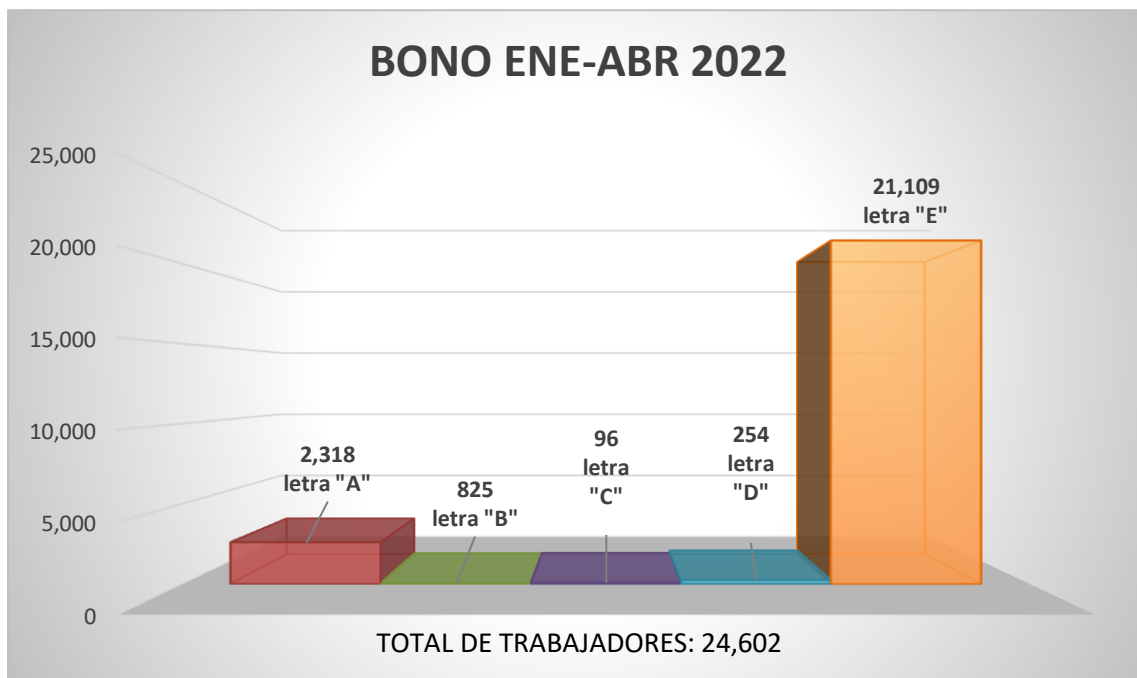
- **Pago completo del cuatrimestre a tratar del bono de Calidad y Eficiencia por enfermedad en fase terminal.-** Pese a la negativa de la representación de la UNAM en la Comisión de Calidad, seguimos insistiendo en que los trabajadores (as) que presenten licencias médicas por enfermedades terminales, durante el cuatrimestre, tales como cáncer en todas sus variantes, diabetes, hepatitis tipo “C”, Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), padecimientos de riñón crónico-degenerativos (dializados), enfermedades oculares y del corazón, ésta Comisión propone que dichos trabajadores sean evaluados en sus dependencias de manera habitual y reciban el pago completo del bono en el nivel de letra que designe el jefe inmediato, aun cuando por la naturaleza de su situación rebasen el número de licencias médicas permitidas.

- **Acceso al sistema de CALEFIB.** - Exigimos a la UNAM se nos dé la clave de acceso a CALEFIB, para poder tener la información de manera más ágil y exacta de los casos que se encuentran en el pleno de la Comisión, toda vez, que la misma está constituida por cuatro representantes de la UNAM y cuatro representantes del STUNAM, que en su conjunto debe ser en igualdad de condiciones.

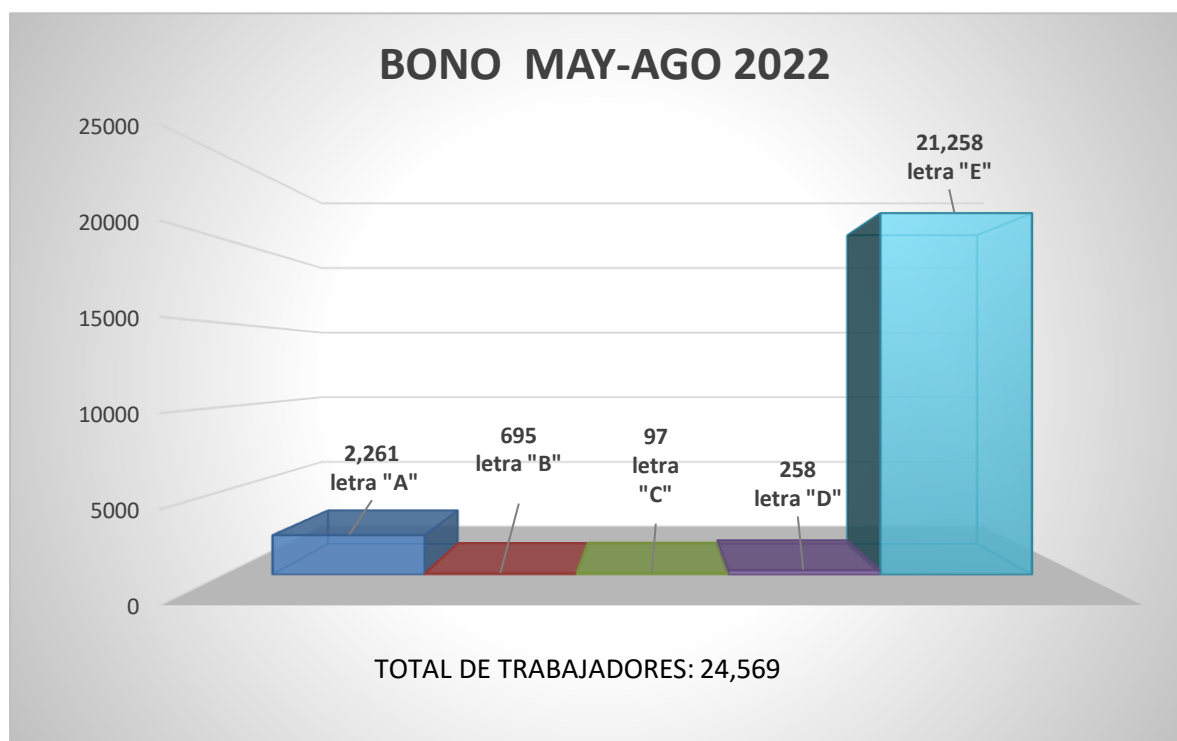
ANÁLISIS CUANTITATIVO

Como un complemento a este informe, presentamos las gráficas correspondientes a los periodos de ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE, TODAS DE 2022 Y ENERO- ABRIL, MAYO – AGOSTO DE 2023 a fin de que el lector conozca el número de trabajadores que accedieron a cada nivel del bono de Calidad y Eficiencia (Ver Gráficos 1, 2, 3, 4 y 5).

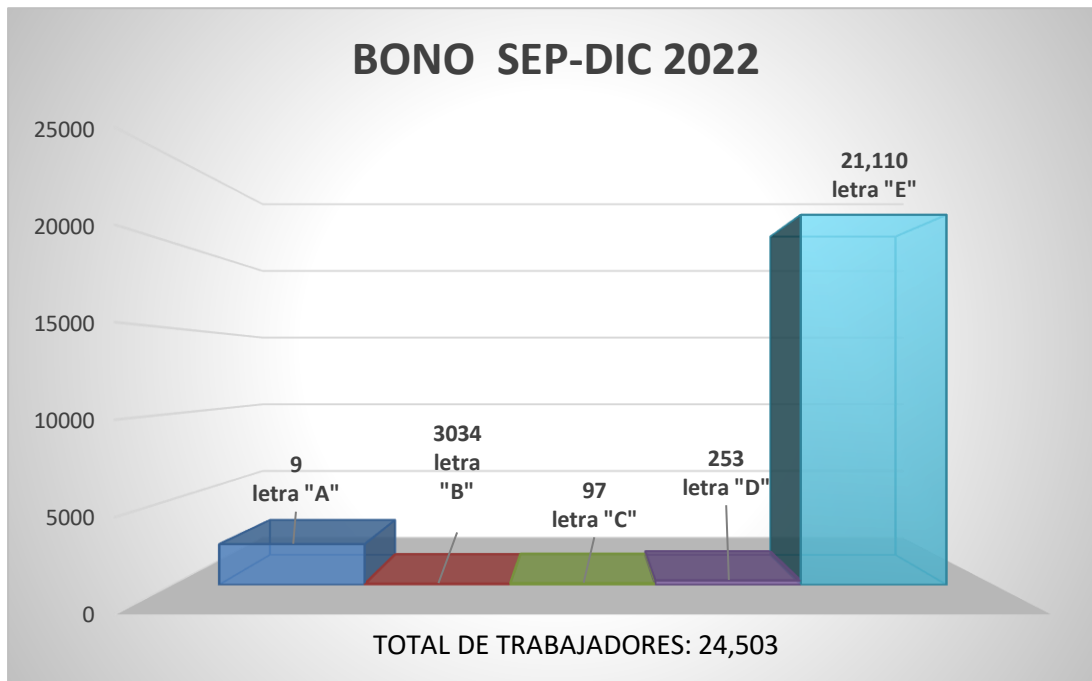
GRÁFICA 1



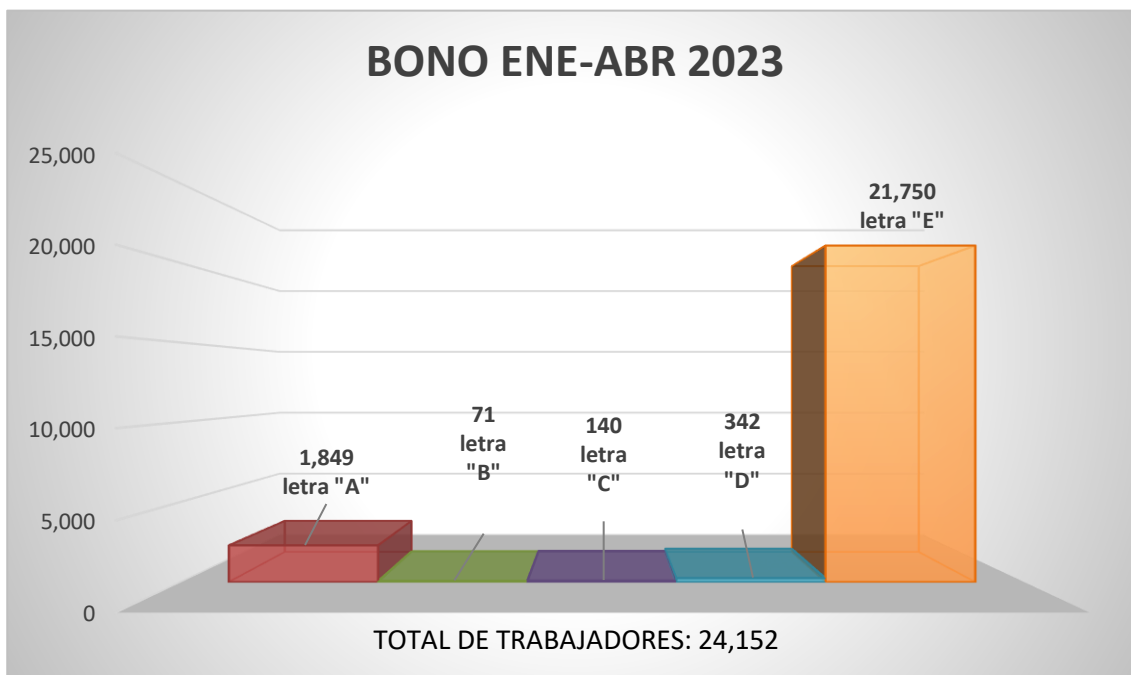
GRÁFICA 2



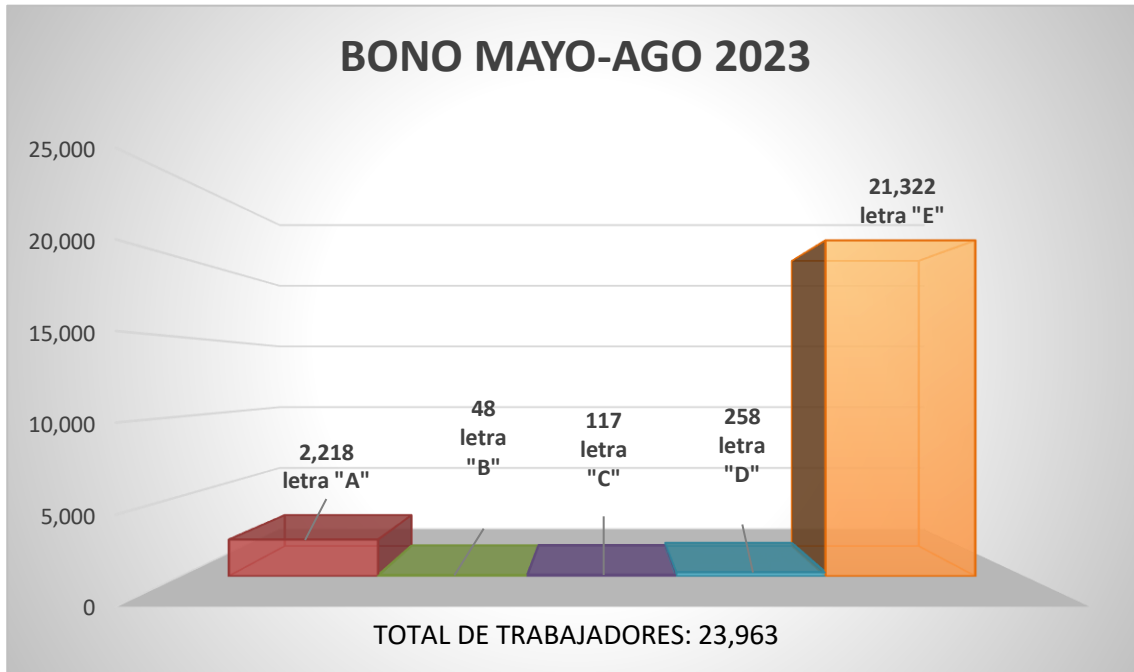
GRÁFICA 3



GRÁFICA 4



GRÁFICA 5



Así mismo, se agrega la relación de propuestas entregadas a la representación de la UNAM para que sea utilizado para verificar el estatus de los casos remitidos por esta Comisión, como un soporte documental para las Delegaciones Sindicales y Comités y/o Subcomités Técnicos de la Calidad y Eficiencia **(Anexo 1)**.

Deseamos manifestar que esta Representación está a sus órdenes para recibir sugerencias, comentarios, dudas o propuestas en torno al Programa de Calidad y Eficiencia en las instalaciones de las Comisiones Mixtas Contractuales, ubicadas en el costado norte del Estadio Olímpico Universitario "México 68", frente a la Dirección General de Obras y Conservación en el teléfono 56-22- 29-36, extensión 41808.

Agradecemos el valioso apoyo de la Secretaría General, Secretaría de Trabajo Administrativo, Secretaría de Conflictos Administrativos y a la Secretaría de Organización/STUNAM, así como el apoyo secretarial de la C. Guadalupe Piñeda Marín Edición 2023.

ATENTAMENTE
“Unidos Venceremos”
Ciudad Universitaria a 04 de agosto de 2023
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLA LIC. JOSÉ LUIS DE LA CRUZ RAMOS

C. DELIA C. GONZÁLEZ AGUILERA C. GABINO GÓMEZ BARDALES